

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario General,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida:

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran.

Asistiendo asimismo, a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas

fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

*.- Al Colegio N^a Sra. de la Granada/Santo Ángel por la obtención del Primer y Tercer Premio en el VII Certamen "Vivir el Parlamento", organizados por la Asamblea de Extremadura.

*.- A D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, finalista de la 30^a Edición de los Premios "¿Qué es un rey para ti?".

*.- A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Novilleros Llerenenses, finalistas en el "VII Bolsín Taurino de Ledesma" en Salamanca.

*.- A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Novillero Llerenense, y alumno de la Escuela Taurina de Badajoz, Ganador en el "VII Bolsín Taurino de Ledesma" en Salamanca.

*.- A la A. D. Llerenense en su categoría de Juveniles por el ascenso a la 1^a División Nacional de Juveniles.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/03/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro

de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de treinta de marzo de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- SORTEO MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones Locales y Autonómicas del próximo 22 de mayo. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2 MESA: U	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: A	

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 1° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Sup. 2° Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3.- APROBACIÓN CONVENIO CON CAJASOL PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA ENFERMOS ALZHEIMER.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011.

Tras un breve debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

“Desde este Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración económica con diversas entidades financieras para llevar a cabo diversas actuaciones, en concreto, la dotación de Equipamiento para el Centro de Día de Enfermos de Alzheimer de esta localidad.

En consecuencia, visto el mutuo interés de llevar a cabo las inversiones referidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Fundación CAJASOL y el Ayuntamiento de Llerena para el Equipamiento del Centro de Día de Enfermos de Alzheimer aceptando todo su clausulado, y, en los términos que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

En Llerena, a de de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en anagrama Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Director de Área de Fundación y Obra Social de Cajasol. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. XXXXXXXXXXXXXXX.

De otra D. Valentín Cortés Cabanillas, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), C.I.F.- P0607400I, en adelante el Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de España nº 1 de la ciudad de Llerena (C.P. 06900)

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- *Que la Fundación Cajasol, tiene por objeto fundamental la gestión de forma parcial de los fondos de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL) destinados a obra social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 90.2 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y en su normativa de desarrollo.*

La Fundación Cajasol orientará sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo

de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

La Fundación Cajasol llevará a cabo la promoción, programación, desarrollo y ejecución de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores atendiendo a las circunstancias de cada momento, de acuerdo con los criterios de máxima eficiencia en la gestión de los recursos, eficacia de sus resultados y distribución equitativa en su ámbito de actuación, gozando de plena libertad para proyectar su actuación respecto de aquéllas, sin perjuicio de las directrices en materia de obra social que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía pudiera establecer, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Segundo.- *Que el Ayuntamiento, tiene entre sus fines artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que a fin de hacer posible la autonomía local, la legislación estatal y la de las Comunidades Autónomas deben asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de sus intereses y que ese círculo de intereses ha de interpretarse de la forma más amplia y generosa posible si no queremos que dicha declaración sea una quimera carente de contenido.*

Considerando que el artículo 25,2,k) de la meritada ley atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación de los dos niveles de administración antes mencionados, esto es, el estatal y el autonómico, en materia de prestación de servicios sociales.

Tercero.- *El presente proyecto supone completar la dotación del equipamiento, mobiliario y enseres del Centro de Día de atención a personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, que dará cobertura a 30 usuarios.*

El Centro se encuentra equipado prácticamente en su totalidad, pero creemos que entre los objetos con los que no cuenta son:

- *Estanterías.*
- *Biombos de separación.*
- *Cortinas para varias ventanas.*
- *Carro de limpieza.*
- *Mesa de cocina.*
- *2 taburetes para la cocina.*

Cuarto.- *Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.*

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- *La Fundación Cajasol colaborará con el Ayuntamiento en la realización del proyecto equipamiento, mobiliario y enseres del Centro de Día de atención a personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Llerena.*

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 6.000 € (seis mil euros).

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número 2106.xxxx.xx.xxxxxxxxxx, abierta en Cajasol y cuyo titular es el Ayuntamiento y se hará efectiva, siempre contra documento acreditativo de pago emitido por el Ayuntamiento contra la Fundación Cajasol, según el siguiente calendario:

- *50 %: a la firma del Convenio.*
- *50 %: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol la correspondiente memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula quinta del presente documento), ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada (se adjunta como anexo II del presente convenio), justificación*

de los gastos realizados con cargo a esta colaboración y justificación de la imagen corporativa de la Obra Social Cajasol en la actividad.

El Ayuntamiento justificará documentalmente (copias de las facturas correspondientes) los gastos realizados con cargo a la colaboración.

La Fundación Cajasol podrá solicitar del Ayuntamiento la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Obra Social de Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

Segunda.- *El Ayuntamiento se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.*

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- *En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, se reintegrarán a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que hayan realizado.*

Cuarta.- *El Ayuntamiento se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Obra Social de Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador del Ayuntamiento.*

El logotipo de la Obra Social de Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras que no correspondan a entidades de su mismo o análogo sector económico.

Quinta.- *El Ayuntamiento se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde, aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc.*

Sexta.- *Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.*

Séptima.- *El Ayuntamiento podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y del Ayuntamiento todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.*

Octava.- *La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el Ayuntamiento, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.*

Novena.- *Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.*

Décima.- *El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.*

Décimoprimera.- *El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de Diciembre de 2011. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.*

Decimosegunda.- *Este Convenio se regirá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.*

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

*Por Fundación Cajasol
El Director de Área de Fundación y
Obra Social de Cajasol,*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*Por Ayuntamiento de Llerena
El Alcalde-Presidente,*

-Valentín Cortés Cabanillas-

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Al CONVENIO DE COLABORACIÓN formalizado el xx de xx de 20xx, entre la FUNDACIÓN CAJASOL y el AYUNTAMIENTO DE LLERENA a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de éste Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

OBLIGACIONES

Ambas partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.*
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.*
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.*
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.*
- No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.*
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos o externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y, a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.*

RESPONSABILIDADES

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.*
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.*

CONFIDENCIALIDAD

➤ *Ambas entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.*

➤ *Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio."*

4.- APROBACIÓN PROYECTO AEPSA 2011.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada con fecha de 20 de abril de 2011.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestar su conformidad con las actuaciones a desarrollar en el marco del A.E.P.S.A., haciendo hincapié en las referidas a la Calle Gurrufana que se hacían muy necesarias y de lo cual ya se dio cuenta en sesiones anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

"Atendido el escrito remitido con fecha 17 de marzo de 2011 por el Ministerio de Trabajo e Inmigración comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2011.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de abril de 2011, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE REGINA, CALLE GURRUFANA, AVENIDA ANCHA DE SEVILLA Y CALLE MAGUILLA", con un presupuesto general de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (181.639,92 €).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE REGINA, CALLE GURRUFANA, AVENIDA ANCHA DE SEVILLA Y CALLE MAGUILLA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (181.639,92 €).

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE REGINA, CALLE GURRUFANA, AVENIDA ANCHA DE SEVILLA Y CALLE MAGUILLA"

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (181.639,92 €).

Sexto. - Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida."

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.-

Dada cuenta a los señores reunidos de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada con fecha de 20 de abril de 2011.

Tras un breve debate y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

"Con fecha de 25 de febrero de 2010 y por acuerdo del Pleno Corporativo se procedió a la aprobación del Reglamento regulador del Parque Infantil de Tráfico de Llerena, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 64 de fecha 8 de abril de 2010.

El texto de la meritada disposición administrativa de carácter general debe ser objeto de algunas modificaciones puestas de manifiesto por la Dirección General de Tráfico y que a continuación se relacionan con el texto que se aprueba:

*.- Se modifica el contenido del artículo 7 con una nueva redacción: "En el artículo 7.- Titularidad

El Parque Infantil de Tráfico, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, está dotado de un circuito para prácticas de 3.480 m, dos aulas de 30 m² cada una para impartir las clases teóricas, un aula informática completamente equipada, una oficina de servicios administrativos y un local utilizado como almacén de material y garaje, así como los correspondientes aseos.

En las campañas que se desarrollen colaborarán los servicios operativos municipales prestando los medios materiales y personales necesarios.

*La financiación, así como las campañas que en él se desarrollen corresponde al ayuntamiento de Llerena en cuanto a instalación, mantenimiento, vigilancia y dotación de medios personales; y a la Jefatura Provincial de Tráfico en cuanto a **renovación** de medios materiales, vehículos y material pedagógico, conforme a lo establecido en la legislación vigente.*

No obstante lo anterior, y a fin de contribuir tanto a su funcionamiento como a su manteniendo, el Ayuntamiento podrá firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas."

*.- Se modifica el contenido del artículo 15 con una nueva redacción: "En el artículo 15.- Edad de los usuarios

Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y dieciséis años (etapa de enseñanza obligatoria de la LOE), hayan recibido la instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos Centros Escolares o en el propio Parque.

Excepcionalmente, se podría alterar esta norma cuando se tratase de minusválidos físicos o psíquicos, o bien cuando fuesen niños de preescolar y utilizaran vehículos apropiados.

También se podría acceder, previa solicitud a la Junta Rectora, a la autorización del acceso a escolares de otros municipios que careciesen de este tipo de instalaciones.

En cualquiera de los casos expuestos, obligatoriamente, los usuarios deberán haber recibido enseñanzas, instrucciones y orientaciones previas de circulación."

Es por lo que en base al artículo 4,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria, el artículo 25,2,n) de la misma ley atribuye a estos competencia, entre otras, en materia de actividades e instalaciones educativas, y finalmente, el artículo 28 del mismo texto legal dispone que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la formación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la tan reiterada Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Atendido que por Secretaría se ha emitido el informe preceptivo considerando el expediente ajustado a la normativa en vigor.

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando lo dispuesto asimismo en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la tan reiterada Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento regulador del Parque Infantil de Tráfico de Llerena en los términos que se expresan a continuación:

*.- Se modifica el contenido del artículo 7 con una nueva redacción: "En el artículo 7.- Titularidad

El Parque Infantil de Tráfico, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, está dotado de un circuito para prácticas de 3.480 m, dos aulas de 30 m² cada una para impartir las clases teóricas, un aula informática completamente equipada, una oficina de servicios administrativos y un local utilizado como almacén de material y garaje, así como los correspondientes aseos.

En las campañas que se desarrollen colaborarán los servicios operativos municipales prestando los medios materiales y personales necesarios.

*La financiación, así como las campañas que en él se desarrollen corresponde al ayuntamiento de Llerena en cuanto a instalación, mantenimiento, vigilancia y dotación de medios personales; y a la Jefatura Provincial de Tráfico en cuanto a **renovación** de medios materiales, vehículos y material pedagógico, conforme a lo establecido en la legislación vigente.*

No obstante lo anterior, y a fin de contribuir tanto a su funcionamiento como a su manteniendo, el Ayuntamiento podrá firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas."

*.- Se modifica el contenido del artículo 15 con una nueva redacción: "En el artículo 15.- Edad de los usuarios

Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y dieciséis años (etapa de enseñanza obligatoria de la LOE), hayan recibido la instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos Centros Escolares o en el propio Parque.

Excepcionalmente, se podría alterar esta norma cuando se tratase de minusválidos físicos o psíquicos, o bien cuando fuesen niños de preescolar y utilizaran vehículos apropiados.

También se podría acceder, previa solicitud a la Junta Rectora, a la autorización del acceso a escolares de otros municipios que careciesen de este tipo de instalaciones.

En cualquiera de los casos expuestos, obligatoriamente, los usuarios deberán haber recibido enseñanzas, instrucciones y orientaciones previas de circulación."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma."

6.- ARRENDAMIENTO NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO.-

Dada cuenta a los señores reunidos de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada con fecha de 20 de abril de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal y la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 n) de la LRBRL, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la nave número 3 de propiedad municipal sitas en Calle Instituto s/n, por una renta anual objeto de la licitación de TRES MIL euros.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para su adjudicación.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 04/04/2011, reunión en el Ayuntamiento del Alcalde, el Consejero de los Jóvenes y el Deporte y el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para la firma del Convenio para la dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol.

- Día 07/04/2011, asistencia del Tercer Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana a las Jornadas de Formación de la Policía, celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 07/04/2011, asistencia del Tercer Teniente de Alcalde a la reunión celebrada en el Ayuntamiento con motivo del Proyecto de Ahorro Energético de la Plaza de España.

- Día 07/04/2011, asistencia del Alcalde a los actos celebrados con motivo del Día del Centro en la Pérgola de Los Molinos y organizados por el I.E.S. de Llerena.

- Día 07/04/2011, el Alcalde y el Concejales de Urbanismo acompañan a la Directora General de Patrimonio y al Subdirector General de Arquitectura del Ministerio en la visita realizada con motivo de las pinturas del Palacio Episcopal.

- Día 08/04/2011, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la XIV Reunión Científica de Aparatos Digestivos en Extremadura y que se celebraron en el Centro Cultural La Merced.

- Día 09/04/2011, asistencias del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y Concejales del Grupo Popular a la caldereta de Convivencia de la Sociedad de Cazadores y que tuvo lugar en la Caseta Municipal.

- Día 11/04/2011, desplazamiento a Badajoz de la Cuarta Tte. de Alcalde con motivo de la comparecencia en la sede del Registro Público de Extremadura de Actas de Elecciones Sindicales, al objeto de tratar la impugnación en materia electoral del proceso electoral sindical del Ayuntamiento.

- Día 12/04/2011, reunión en el Ayuntamiento del Alcalde, de la Concejala de Bienestar Social y del Concejales de Cultura para la firma de los contratos por parte de las Asociaciones a las que se les ha cedido un local en el Centro de Participación Ciudadana.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 67, de 6 de abril de 2011, Resolución de 4 de abril de 2011, de la Presidenta de

la Junta Electoral de Extremadura por la que se publicita la composición, sede y otros datos de interés de la Junta Electoral de Extremadura.

- Núm. 67, de 6 de abril de 2011, Edicto de 1 de abril de 2011 de la Junta Electoral Provincial de Badajoz sobre constitución de la misma.

- Núm. 72, de 13 de abril de 2011, anuncio del Ayuntamiento de Llerena de aprobación inicial por Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2011 del Estudio Detalle para reajustar la alineación del vial en las Unidades de Ejecución UE-18/1, UE-18/2 que conecta con las Unidades de Ejecución UE-17/4 y UE-17/5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.

- Núm. 73, de 14 de abril de 2011, anuncio de Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Justicia e Interior de la Junta de Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 64, de 4 de abril de 2011, anuncio de constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las Elecciones Locales y Asamblea de Extremadura de 2011.

- Núm. 66, de 6 de abril de 2011, anuncio de nueva Constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las Elecciones Locales y Asamblea de Extremadura de 2011.

- Núm. 66, de 6 de abril de 2011, anuncio de la Junta Electoral de Zona relacionando los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones Locales y Asamblea de Extremadura de 2011.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir remite escrito de 11/03/2011 en contestación al dirigido desde este Excmo. Ayuntamiento y en relación con el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, sobre Adecuación Socioambiental del Borbollón y por el que se solicitaba a dicha Confederación Hidrográfica un estudio geológico para estimar los recursos disponibles del acuífero y sus potencialidades en la cita zona de "El Borbollón".

- El Director del C.E.I.P. "Suárez Somonte", mediante escrito de 11 de abril de 2011, expresa el agradecimiento por la colaboración recibida del Ayuntamiento para la puesta en escena del Festival de los Pueblos del Mundo al que da título su proyecto "Un Mundo de Muchos Colores", que con motivo de las fiestas del Carnaval se celebró el día 10 de marzo en el Pabellón Municipal de Deportes "Alberto Pérez Escobar"; destacando la generosidad, paciencia y el esfuerzo de los trabajadores que han sido fundamental en el desarrollo del evento.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 129/2011, resolviendo autorizar, por necesidades del servicio, diferir el cese como Secretario General de este Ayuntamiento y su consiguiente toma de posesión en el de destino y solicitando de este último conformidad en diferir la toma de posesión hasta un plazo máximo de tres meses.

- Resolución Núm. 130/2011, aprobando la cifra de población de esta entidad a fecha de 1 de enero de 2011.

- Resolución Núm. 131/2011, asignando a los funcionarios relacionados gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y con motivo de la celebración de la Matanza Didáctica 2011.

- Resolución Núm. 132/2011, resolviendo incoar con el número 14/2011 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 133/2011, resolviendo incoar con el número 15/2011 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 134/2011, resolviendo incoar con el número 16/2011 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 135/2011, autorizando al solicitante el traslado de restos cadavéricos dentro del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 136/2011, resolviendo incoar con el número 17/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 137/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario General y correspondiente al período de sustitución.
- Resolución Núm. 138/2011, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejoras e Infraestructuras del Polígono Industrial El Carrasco" por procedimiento negociado sin publicidad tramitación ordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 112/2011, de 21 de marzo.
- Resolución Núm. 139/2011, resolviendo incoar con el número 18/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 140/2011, resolviendo incoar con el número 19/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 141/2011, disponiendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos relacionados y con efectos desde las fechas que se indican.
- Resolución Núm. 142/2011, resolviendo incoar con el número 20/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 143/2011, resolviendo incoar con el número 21/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 144/2011, resolviendo la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los puestos de trabajo convocados en el marco del Decreto 153/2010, de 2 de julio.
- Resolución Núm. 145/2011, autorizando los Cambios de Domicilios de los solicitantes y el registro de dichos cambios en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto Núm. 146/2011, resolviendo autorizar a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta de los artículos que igualmente se indican en el Mercadillo Municipal.
- Resolución Núm. 147/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación que se insta en la solicitud.
- Resolución Núm. 148/2011, nombrando los miembros del Tribunal de Selección para la contratación de desempleados, al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio.
- Resolución Núm. 149/2011, disponiendo la incoación del expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de las personas relacionadas.
- Resolución Núm. 150/2011, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-18/1-1 y UE-18/2-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena.
- Resolución Núm. 151/2011, resolviendo incoar con el número 22/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 152/2011, resolviendo incoar con el número 23/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 153/2011, resolviendo incoar con el número 24/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 154/2011, aprobando definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a los puestos de trabajo convocados en el marco del Decreto 153/2010, de 2 de julio.
- Resolución Núm. 155/2011, resolviendo incoar con el número 25/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 156/2011, resolviendo incoar con el número 26/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 157/2011, resolviendo incoar con el número 27/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 158/2011, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 18 de abril de 2011, a su hora de las 11´00.
- Resolución Núm. 159/2011, resolviendo imponer sanción económica a la responsable del expediente sancionador núm. 11/2011.
- Resolución Núm. 160/2011, accediendo a la solicitud del peticionario de ampliación del presupuesto de la obra núm. 123/2010.
- Decreto Núm. 161/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 78.523 Euros dentro del vigente Presupuesto para el Ejercicio de 2011.
- Decreto Núm. 162/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 1/2011 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal.
- Resolución Núm. 163/2011, resolviendo incoar con el número 28/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 164/2011, resolviendo incoar con el número 29/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución Núm. 165/2011, resolviendo incoar con el número 30/2011 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 166/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento a la sesión a celebrar el día 20 de Abril de 2011, a su hora de las 11´00.
- Decreto Núm. 167/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura a la sesión a celebrar el día 20 de Abril de 2011, a su hora de las 11´15.
- Decreto Núm. 168/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 25 de abril de 2011, a su hora de las 20´00.
- Resolución Núm. 169/2011, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía Núm. 115/2011, de 22 de marzo, por el responsable del Expediente Sancionador Núm. 7/2011.
- Resolución Núm. 170/2011, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía Núm. 116/2011, de 22 de marzo, por el responsable del Expediente Sancionador Núm. 8/2011.
- Decreto Núm. 171/2011, aceptando el importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos correspondiente al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación al solicitante.
- Resolución Núm. 172/2011, concediendo al interesado licencia de instalación de la actividad de Taller de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se hace uso de este punto del Orden del Día.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- En las recientes Jornadas de Urbanismo y Medio Ambiente celebradas en marzo pasado en La Merced, tal como así se detecta en otros eventos similares, la pantalla y cañón de proyección dan una mala y alejada visión de lo que se muestra, impidiendo una buena lectura y comprensión de los que se nos ilustra. ¿Por qué no se cambia el modelo actual a una retroproyección –cosa fácil y poco costosa- que adelante la pantalla y acerque a los asistentes y sea más operativo todo lo que se explica y sus imágenes?

2ª.- En las mismas jornadas de urbanismo y medio ambiente, decir que la cristalera superior de la Cámara Agraria sigue tan sucia como siempre de las palomas, lo que desluce el buen marco del patio mudéjar. También había un aseo averiado. Con todo ello se desluce un evento regional de este tipo. ¿Por qué no se toman medidas periódicamente?

3ª.- La empresa promotora Essay, que iba a construir unas 160 viviendas «de alta gama» con unifamiliares de lujo, en Mérida mantiene ahora su negativa a urbanizar una parte de la Zona Norte, lo que hace imposible la avenida Emérita Augusta. La legislación da un plazo límite de cinco años para que la Administración obligue a urbanizar un terreno a una promotora. La delegada de urbanismo del Psoe, XXXXXXXXXXXXXXX, dice que “el planeamiento de viviendas que se hizo no era razonable y ahora pagamos las consecuencias». En este contexto de paralización constructiva generalizada, ¿cómo van los plazos de redacción y ejecución de las Unidades de Ejecución de las NN.SS. que hemos ido aprobando estos años?

4ª.- Renfe Mercancías, entidad sin personalidad jurídica que está dentro de Renfe Operadora, ha comenzado la segregación en varias compañías con miras a su privatización, que será efectiva cuando sean rentables en el medio plazo a pesar de su déficit actual.

La línea Sevilla a Gijón fue un corredor de mercancías importante hasta hace pocos lustros, cuestión que debemos potenciar y promover, asegurando la continuidad de la misma, de los servicios y de las estaciones. Diversas aseguran dicen que “estamos en vía muerta en el transporte por ferrocarril”. ¿Hay novedades de nuevos proyectos e inversiones con nuevas obras en este corredor, aparte de los 14 Km junto a Zafra?

5ª.- El 22 de abril de 1970 más de 20 millones de norteamericanos se movilizaron para aumentar la escasa conciencia sobre la fragilidad del planeta, evento bautizado como Día de la Tierra (Earth Day). A partir de ahí se creó la EPA y dos años después la Cumbre de Estocolmo, inspiradoras de una nueva relación de las actividades humanas y la naturaleza. Siguen celebrándose, con más o menos éxito de convocatorias y resultados prácticos, nuevos eventos precisamente este día. ¿Por qué no se organiza para próximas fechas y años un evento similar a escala local o comarcal en Llerena, como base para concienciar el deterioro del medio ambiente y tomar medidas?

6ª.- Recientemente ha salido una resolución judicial sobre la problemática de Cirugía en el Hospital de Llerena, donde no se clarifican ni las demandas ciudadanas en pro de una buena gestión del servicio y ni el papel de sus responsables directos. ¿Qué opinión les merece en todo esto el posicionamiento del SES en la resolución del conflicto ante un tema social tan sensible para los usuarios?

7ª.- El acceso desde la Avda de Córdoba a la antigua CN-432 junto al Cuartel de la Guardia Civil tiene la señalización horizontal muy deteriorada y sin que se aprecien las líneas de separación entre carriles, accesos, etc, lo que conlleva peligrosidad y dudas en los usuarios para la circulación. Cuestión que les reiteraba en enero pasado. ¿A qué esperan a señalizar y repintar debidamente este punto tan necesario para el tráfico local?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*.- Por lo que se refiere a la pantalla y cañón retroproyector existente en el complejo Cultural La Merced, contesta el Sr. Alcalde que hasta la fecha no se ha recibido ninguna queja por este motivo, si bien, aclara que en muchas ocasiones el equipo utilizado no es del Ayuntamiento, sino que es montado por los organizadores de cada evento. En todo caso no existen inconvenientes en mejorar este aspecto. Finalmente, informa a los presentes de la próxima implantación de una sala de audiovisuales en la ciudad.

*.- Sobre el estado de limpieza de la cubierta del C.C. La Merced, contesta que se realizan continuamente labores de limpieza, pero recalca que no puede limpiarse todos los días, y ante la proliferación de aves en el casco urbano es inevitable que en algunas ocasiones se ensucie.

*.- Por lo que se refiere al estado de tramitación de las unidades de ejecución de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, contesta que las mismas se encuentra en desarrollo, cada una tiene un nivel de desarrollo diferente, si bien todas están en tramitación, opinando que en la coyuntura actual no debemos forzar desde el Ayuntamiento a los promotores.

*.- Sobre el estado de las inversiones a desarrollar en materia de ferrocarril, expone que no tiene información adicional a la aprobación de los 14 kilómetros junto a Zafra, y del compromiso de desarrollo de la 2ª fase.

*.- En cuanto a la celebración de eventos como el Día de la Tierra, opina el Sr. Alcalde que se obtienen mejores resultados con el trabajo diario, añadiendo que se trata de una propuesta extemporánea y que a su entender deberá ser la nueva Corporación la que adopte las medidas que en su momento estime convenientes.

*.- Referente a la existencia de resolución judicial sobre la problemática de Cirugía en el Hospital de Llerena, contesta que no tiene conocimiento de ninguna resolución judicial al efecto, lo único que desea es que la problemática se resuelva lo antes posible.

*.- Sobre las labores de señalización y repintado en vías urbanas, contesta el Sr. Alcalde que con las nuevas contrataciones de personal se va a proceder a efectuar inmediatamente estas tareas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

*.- En relación con la Matanza Popular, traslada al equipo de gobierno las quejas expresadas por empresarios hoteleros de la localidad por la falta de servicios públicos del Ayuntamiento con ocasión de la celebración del evento, y que consiguientemente estos empresarios tuvieron que soportar todo el peso de que se utilizasen exclusivamente los servicios y aseos de los establecimientos hosteleros.

*.- También traslada al equipo de gobierno las quejas expresadas por algunos vecinos en cuanto al funcionamiento del servicio de basuras en la zona de la plaza tras la celebración de la Matanza Didáctica.

En relación con las preguntas formuladas por la Concejala del Grupo Popular le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*.- Manifiesta su sorpresa el Sr. Alcalde por lo planteado en referencia a la utilización de los servicios públicos del Ayuntamiento, ya que nadie se había quejado, contestando que los citados servicios se mantuvieron abiertos durante una parte del día, si bien, como el edificio municipal sirve a la celebración del evento permitiendo almacenar los enseres necesarios para su organización, hubo un tiempo durante el cual tuvieron que cerrarse. Añade el Sr. Alcalde que los establecimiento hosteleros están obligados a disponer de servicios y aseos para atender a sus clientes.

*.- Por lo que se refiere al servicio de recogida de basuras, contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que lo que se encuentra en manos del Ayuntamiento se ha realizado, y al igual que en el caso anterior, las críticas a este particular le han llegado en sentido totalmente diferente, ya que ha sido objeto de felicitación el excelente estado de limpieza de la plaza

tras la celebración de la fiesta. Añade, que en esta ocasión los empresarios de hostelería también han estado diligentes en la recogida de los elementos auxiliares colocados en los exteriores de los locales.

Finaliza aseverando que la basura se recogió puntualmente en la zona de celebración de la matanza, limpiándose todos los contenedores de la plaza, e insistiendo en las felicitaciones recibidas precisamente por el buen trabajo del servicio de limpieza.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.